



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 -- FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 10 de Junio de 2015

243/15

Expte. N° 14.116/14

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Héctor Darío Villanueva, Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, mediante la cual solicita una ayuda económica para afrontar parcialmente el costo del dictado del "Taller de Estrategias para Búsqueda de Empleo"; y

CONSIDERANDO:

Que el "Taller de Estrategias para Búsqueda de Empleo" estuvo a cargo de las Licenciadas Romina Setti y María Soledad Fayón y se llevó a cabo el pasado 05 de Mayo del presente año, que el mismo estaba orientado para alumnos que cursan materias de 4° y 5° Año de las carreras de Ingeniería de esta Facultad;

Que el costo del Taller asciende a la suma de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos), por lo que solicitan que esta Unidad Académica cubra el 50 % de su valor, estando a cargo el resto del Centro de Estudiantes de Ingeniería;

Que este Decanato otorga una Ayuda Económica por la suma total de \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos) que será atendida con los fondos recibidos a través del Convenio con el Banco Patagonia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada una Ayuda Económica de \$ 1.600,00 (Pesos UN MIL SEISCIENTOS) al Centro de Estudiantes de Ingeniería, para cubrir el 50 % del costo del dictado del "Taller de Estrategias para Búsqueda de Empleo" destinado a alumnos que cursan materias de 4° y 5° Año de las carreras de Ingeniería de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del Sr. Héctor Daniel VILLANUEVA – D.N.I. N° 29.136.407 – la suma de \$ 1.600,00 (Pesos UN MIL SEISCIENTOS) para efectivizar la Ayuda Económica otorgada mediante el artículo 1° de la presente resolución.

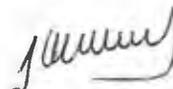
ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 1.600,00 (Pesos UN MIL SEISCIENTOS) a la partida 5.1.4: AYUDA SOCIAL A PERSONAS, de los fondos provenientes del Convenio con el Banco Patagonia.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la suma otorgada en el Artículo 1° deberá ser rendida ante la Dirección Administrativa Económica Financiera de esta Facultad, mediante la presentación del/os comprobante/s emitido/s en legal forma.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese al Sr. Héctor Daniel VILLANUEVA y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera, para su toma de razón y demás efectos.

FCH


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA